

Nº EXPTE.	INTERESADO/DOMICILIO	SANCIÓN
V-91355-07	SAN LORENZO, 13-4º IZDA.-LAREDO RODIFER CONSTRUCCIONES EN HORMIGÓN, S.L. AVDA. LA PLAYA, 12-2-CASTRO URDIALES	1.251,00

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas 53, cuarta planta, sección sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de marzo de 2008.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgos Mogro.

08/3015

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0165/07/V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/39/0165/07/V. Sancionado: Don Víctor García Santaya. Documento Nacional de Identidad: 20217236-Y. Término municipal Infracción: Villacarriedo (Cantabria). Término municipal Infractor: Santander (Cantabria). Propuesta de Resolución: 12 de febrero de 2008. Artículo Ley de Aguas: 116 c). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 b).

Oviedo, 26 de febrero de 2008.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. La jefa de Sección de Infracciones y Denuncias (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Graciela Martínez García.

08/3143

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador por denuncia de venta ambulante sin autorización, número C-46979/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de enero de 2008, a don Gheorge Mizarc, (Dcia. C-46979/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 16 de enero de 2008

Resultando que con fecha 23 de octubre de 2007, se acordó iniciar expediente sancionador contra don Gheorge Mizarc como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes números 270,y 249 de la Policía Local, el día 14 de octubre de 2007, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal en el Rastro de Pasaje de Peña, decomisando y depositando en la calle Castilla número 32 la siguiente mercancía:

1 bolsa de deporte con diferentes zapatos y pantalones usados.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don Gheorge Mizarc, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Santander de 2006, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero: Imponer a don Gheorge Mizarc, con DNI. 08063007, y domicilio en calle Alta número 18 de Santander, una multa de 151 euros, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal, el día 14 de octubre de 2007, en el Rastro de Pasaje de Peña.

Segundo: Suspender la medida cautelar de decomiso de la mercancía, y proceder a la devolución de la mercancía decomisada, una vez satisfecho el importe de la multa impuesta.»

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa